



Municipalidad de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 19 de Junio de 1985.

ORDENANZA Nº 809

VISTO:

Lo dispuesto en Política Salarial por el Gobierno Nacional, para el mes de Mayo de 1985; y,

CONSIDERANDO:

Que el aumento establecido es del 26,55% aplicable sobre el básico del mes de Abril de 1985, y el mismo se implementará para el Personal // comunal Permanente, contratado, eventual, reemplazante, Autoridades de / Gobierno y a Honorarios y Retribuciones a Terceros, a partir del 1º de / Mayo del cte. año,

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º) Fijase un incremento del 26,55% sobre las remuneraciones del mes de Abril de 1985, para el Personal comunal Permanente y Transitorio, aplicable a partir del 1º de Mayo de 1985.

Artículo 2º) Aplíquese este incremento al Personal comprendido en el Presupuesto -"Ampliacion Neta de Presupuesto año 1984 reconducido para 1985 -Erogaciones-Rentas Generales-Erogaciones Corrientes-1-2-Bienes y Servicios No Personales-Pda.41-Honorarios y Retribuciones a Terceros.

Artículo 3º) Incrementese a Autoridades de Gobierno según lo dispuesto en Ordenanzas Nº 668- y Nº 722.

Artículo 4º) Pase copia de la presente a Contaduría y al responsable de la liquidación de sueldos.

Artículo 5º) Regístrese y archívese.

Dr. CONRADO APARO
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

RAMON ZARQUE FINUCHI
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

Nestor R. Escalas
TESORERO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO